

Contribuyente: NELSON JAVIER ROJAS ABARCA R.U.T. N°: [REDACTED]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: CHILLAN 502, Villa: MODULO C, SAN FERNANDO
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: **NO OTORGA DOCUMENTO LEGAL Y REGLAMENTARIO POR LA VENTA DE 2 BEBIDAS, A PETICION DEL FUNCIONARIO EMITE BOLETA N° 29646 POR \$ 1.000.- INFRACCION GRAVE..**

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806022693.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **\$94132** y una clausura de su establecimiento por **6 días**.

II. REBÁJASE la multa a **\$47066** y **CONDÓNASE 6 días** de la sanción de clausura, aplicándose **0 días** de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 27-02-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1295402
Monto de la operación: 1000
Fecha de la infracción: 05-02-2018
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA-DO-FERIADOS
Calificación: GRAVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: 06-03-2018
Fecha término clausura: 06-03-2018

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 94132	6
Condonación	\$ 47066	6
Sanción Aplicada	\$ 47066	0

EN ESTE ACTO SE NOTIFICÓ
GIRO N° 121214364
FECHA 15-02-2018
UNIDAD SN FERNANDO VI. D. R. RANCA

Se debe comunicarse y notificarse al interesado en forma legal.
"Por orden del Director Regional".

MONICA ISABEL CABRERO TORRES
RUT 70866538-7
JEFE UNIDAD


FIRMA CONTRIBUYENTE